

Acta de la Comisión de Docencia de la Facultad de Ciencias del Trabajo de 10 de abril de 2019

Reunida en la Facultad de Ciencias del Trabajo la Comisión de Docencia el día 10 de abril de 2019, a las 12.00 horas, y de acuerdo con los distintos puntos que integraban el orden del día, se acuerda lo siguiente:

1. Aprobación si procede del acta de la sesión anterior celebrada el pasado 30 de enero de 2019. Los miembros de la comisión aprueban este punto.

2. Aprobación si procede de las propuestas de "MODIFICA" planteadas por los distintos departamentos sobre competencias y criterios de evaluación incluidas en la Memoria oficial del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Se aprueban las solicitudes efectuadas por los distintos departamentos en los siguientes términos:

SOLICITUD de modificaciones en el plan de estudios del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de Murcia

0.-ASPECTOS DE LA MEMORIA QUE SE PRETENDEN MODIFICAR Y LA JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS CAMBIOS	
En esta solicitud se pretende corregir algunas erratas detectadas, así como cuestiones puntuales en metodologías docentes y ponderaciones en sistemas de evaluación.	
Por otra parte, dado que el centro adscrito <i>ISEN Formación Universitaria</i> deja de impartir el título (en el	

Apartados de la memoria	Breve descripción de la modificación, en su caso. (no debe superar los 500 caracteres)
Criterio 1.- Descripción del título	
1.1. Denominación y datos básicos	
1.2. Distribución de créditos en el título	
1.3. Universidades y Centros en los que se imparte (Nº de Plazas)	Debe eliminarse como centro en los que se imparte <i>ISEN Formación Universitaria</i> .
Criterio 2.- Justificación	
Criterio 2.1 Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos:	
Criterio 3.- competencias	
3.1 Competencias básicas y generales	
3.2 Competencias transversales	
3.3 Competencias específicas	
Criterio 4.- acceso y admisión de estudiantes	

4.1 Sistemas de información previo	
4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión	
4.3. Apoyo a estudiantes.	
4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos	
4.5. Descripción de los complementos formativos necesarios (si es un máster) o itinerario de adaptación si es un grado	
Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas	
5.1.Descripción general del plan de estudios	
5.2. Actividades formativas	
5.3. Metodologías docentes	
5.4. Sistemas de evaluación	

5.5. Módulos y Materias	<ul style="list-style-type: none"> • En la materia (nivel 2) Economía y Economía del Trabajo habría que cambiar los siguientes puntos: -En las competencias específicas, punto 5.5.1.5.3 debe eliminarse la competencia CE2 “Tener conocimientos del marco normativo regulador de la Seguridad Social y de la protección social complementaria”, ya que está ahí por error. -En el punto 5.5.1.6. Actividades Formativas, deben hacerse los siguientes cambios: Exposición Teórica y Seminarios: 89. Tutorías: 15. Resolución de problemas, estudio de casos ,,, 66. Prácticas con ordenadores: 10. • En la materia (nivel 2) “Psicología del Trabajo y Técnicas de Negociación”, en el apartado 5.5.1.8 Sistema de Evaluación, donde dice “Pruebas orales (exámenes): entrevistas de evaluación, ...” , debe decir “<i>Informes escritos, trabajos y proyectos; trabajos escritos, portafolios ... con independencia de que se realicen individual o grupalmente</i>”. • En la asignatura básica (nivel 2) “Psicología del Trabajo y de las Organizaciones”, en el apartado 5.5.1.8 Sistema de Evaluación, donde dice “Pruebas orales (exámenes): entrevistas de evaluación, ...” , debe decir “<i>Informes escritos, trabajos y proyectos; trabajos escritos, portafolios ... con independencia de que se realicen individual o grupalmente</i>”. • En la materia (nivel 2) “Políticas Sociolaborales”, en el punto 5.5.1.6. Actividades Formativas, debe quedar como a continuación se señala: Exposición Teórica y Seminarios: 108 Tutorías: 6 Resolución de problemas, estudio de casos, ...: 56 Prácticas con ordenadores: 10
Criterio 6.- personal académico	
6.1. Profesorado	
6.2. Otros recursos humanos	
6.3. Atención a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en relación con la contratación de personal	
Criterio 7. Recursos materiales y servicios	
7.1. Justificación de los medios materiales y servicios disponibles	
7.2. En el caso de que no se disponga de todos los recursos materiales y servicios necesarios en el momento de la propuesta del plan de estudios, se deberá indicar la previsión de adquisición de los mismos	
Criterio 8. Resultados previstos	



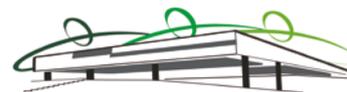
8.1. Estimación de valores cuantitativos para los indicadores que se relacionan a continuación y la justificación de dichas estimaciones	
8.2. Procedimiento general de la Universidad de Murcia para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes	
Criterio 9. Sistema de garantía de calidad	
9.1 Sistema de Garantía de Calidad	
Criterio10. Calendario de implantación	
10.1. Cronograma de implantación del título	
10.2. Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios	
10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto	

3. Modificación, sin procede, de la normativa de cambio de grupo del Centro.

Los miembros de la comisión aprueban la modificación en los siguientes términos:

**GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
NORMATIVA SOBRE CAMBIO DE GRUPO**

Modificación de 10 de abril de 2019



I. Cambio de grupo completo

1. En el proceso de matrícula cada estudiante será asignado en primer curso al turno de mañana o tarde conforme a su elección hasta completar el cupo máximo de los mismos.

En el turno de mañana, los estudiantes serán ubicados en los grupos A o B de manera alternativa según el orden de la matrícula hasta completar cada uno de ellos. En el turno de tarde, la asignación se hará en el grupo C hasta completarlo y, a continuación, se seguirá con el grupo D.

2. Los estudiantes permanecerán en el grupo asignado hasta cuarto curso inclusive. Los grupos C y D se refundirán en uno solo a partir de segundo curso.
3. Excepcionalmente, los estudiantes podrán solicitar al decanato cambios de grupo (completo) en las siguientes fechas:
 - Alumnos de 2º, 3º y 4º: del 1 al 15 de septiembre.
 - Alumnos de nuevo ingreso: del 1 al 26 de septiembre para matrículas de la fase de junio y hasta el 21 de octubre para matrículas de la fase de septiembre.
4. La solicitud de cambio de grupo deberá estar justificada por alguno de los siguientes motivos:

MOTIVO	JUSTIFICANTE A ADOPTAR
LABORAL	Vida laboral expedida por el INSS con un antigüedad mínima de 30 días cotizados inmediatamente anteriores a la fecha de la matrícula, así como certificado de la empresa con el horario realizado.
CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR	Documentos que evidencien a) la necesidad de atender una obligación familiar que b) no pueda serlo por ningún otro miembro de la familia.
ESTUDIOS OFICIALES SIMULTÁNEOS: EOI/CONSERVATORIO/OTROS	Justificante de matrícula, con indicación del turno asignado, siempre que la matrícula se haya realizado antes que la matrícula en la Facultad de Ciencias del Trabajo.
DEPORTISTAS	Federados que participen en competiciones a nivel nacional.
DESPLAZAMIENTO	Certificado de empadronamiento y justificación de la empresa de transportes con horarios.
FINALIZACION DE ESTUDIOS	Con el requisito de tener superados mínimo 200 créditos.
DISCAPACIDAD	Certificado oficial de reconocimiento de discapacidad (mínimo 33%) en el que se indique las adaptaciones requeridas.

II Cambio de grupo en un máximo de dos asignaturas por concurrencia de horario.

1. El cambio de grupo en una o en dos asignaturas, como máximo por cuatrimestre, podrá acordarse para permitir que estudiantes con asignaturas repetidas puedan asistir a la práctica de las mismas sin perjuicio de las prácticas de las asignaturas de nueva matriculación en el curso actual. En todo caso se exigirán como requisitos:
 - a) Estar matriculado en asignaturas correspondientes a más de un curso.
 - b) Ser repetidor en las asignaturas del curso o cursos inferiores (no primera matrícula)
 - c) Que en las asignaturas repetidas no se siga el criterio e reservar las prácticas del curso anterior para el actual.
 - d) Que exista coincidencia haría en **la totalidad de** las clases prácticas entre una asignatura del curso actual y una asignatura de curso anterior repetida.
2. La mera coincidencia de horarios entre asignaturas de distintos cursos no es causa que justifique la excepción.



3. Asimismo, podrá solicitarse el cambio de grupo en una o en dos asignaturas para facilitar la terminación de sus estudios a estudiantes a los que les falten 18 o menos créditos (sin contar los correspondientes a TFG y prácticas externas) para concluir sus estudios de grado.
4. Como regla, el cambio de grupo afectará a las asignaturas repetidas y siempre hacia el grupo de tarde si el grupo de matrícula en el curso actual es el de mañana. Y hacia los grupos de mañana en caso contrario.
5. Se establecen dos periodos de solicitud de cambio de grupo en una o dos asignaturas, uno general y otro extraordinario.
 - a) General: del 1 al 30 de septiembre.
 - b) Extraordinario: Únicamente para ampliación de matrícula o asignaturas repetidas de segundo cuatrimestre no superadas en la convocatoria de febrero.
6. La solicitud de cambio de grupo deberá ir acompañada de un listado de las asignaturas matriculadas en ese año académico y los horarios de las asignaturas implicadas en la solicitud de cambio. No se admitirán a trámite solicitudes que carezcan de este documento.

III. Cambio de grupo por reconocimiento de asignaturas

1. Se podrá solicitar cambio de grupo en alguna asignatura cuando coincidan los horarios de asignaturas de distinto curso si se ha aplicado en el expediente reconocimiento de estudios previamente.
2. El plazo coincidirá con la formalización de ampliación de matrícula tras el reconocimiento de estudios, máximo 10 días desde la notificación de la correspondiente notificación.

IV Cambio de grupo a participantes en programas de movilidad

1. Se podrá solicitar cambio de grupo en alguna asignatura cuando se haya participado en programas de movilidad (Erasmus, Sicue, etc.) en cursos anteriores.
2. El plazo de solicitud será en el plazo oficial de matrícula o ampliación de la misma.

Miércoles 10 de abril de 2019

LA SECRETARIA
Alejandra Selma

Asistentes:

Pilar franco Mellado
Dolores Rodríguez
Pablo Martínez Ibáñez



UNIVERSIDAD DE
MURCIA



Facultad de
Ciencias del Trabajo

Alejandra Selma Penalva

Isabel Barba Aragón

Maria Teresa Díaz Delfa (en sustitución de Prudencio José Riquelme Perea).